



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 025/2021.
VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2021-00020-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ANITA BELTRAN MARTINEZ	ORLANDO CARBALLO ARNEO	26/07/2021	PRINCIPAL	21-22	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00095-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	COMERCIALIZADORA "CREDICARIBE" S.A.S.	MARIA MERCADO GARCIA - RAFAEL NAVARRO HERRERA	21/07/2021	PRINCIPAL	17-18	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00131-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	ELENA C. SAYAS BENAVIDES	JULIO C. PEREZ GONZALEZ	19/07/2021	PRINCIPAL	10	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00134-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	ERIKA P.MONTES MARQUEZ	DAVINSON SOTO URTADO	19/07/2021	PRINCIPAL	08	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00135-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	MELISSA C. DE LOS RIOS CASTRO	DAIRO J. QUINTERO GUTIERREZ	19/07/2021	PRINCIPAL	08	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00136-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	FANNY C. BOHORQUEZ PAYARES	ARNALDO A. CARABALLO CASSIANI	19/07/2021	PRINCIPAL	14	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00137-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	LORENZO E. CASTILLO DE LA HOZ	21/07/2021	PRINCIPAL	15	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2021-00137-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	LORENZO E. CASTILLO DE LA HOZ	21/07/2021	C. MEDIDAS	02	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.